



Autores por ProFis:

Compiladores:
Ernesto Kiza
Angelika Rettberg

Autores:
Andrés Casas
Paula Gaviria
Leonardo González Perafán
Evelio Henao
Germán Herrera Toloza



Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas?



Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas?

Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integridad

Por encargo del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, representado por la Embajada alemana en Bogotá, en el marco de su política exterior, el proyecto de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) ProFis, apoya desde febrero de 2008 a instituciones del Estado, en especial a los organismos judiciales para la efectiva aplicación de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005).

El proyecto ProFis asesora en temas jurídicos tales como la unificación de criterios de aplicación de la Ley, construcción de la memoria histórica y adecuación a los estándares internacionales necesarios.

Adicionalmente acompaña los procesos operativos necesarios para la implementación de técnicas y procesos de investigación e identificación de restos. ProFis concentra principalmente su asesoría en la Fiscalía General de la Nación, en la Unidad Nacional de Justicia y Paz, y de otro lado en los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y Paz y de la Corte Suprema de Justicia.

Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH
Cooperación Técnica Alemana
ProFis
Carrera 13 N° 97-51, oficina 302
Bogotá D.C., Colombia
T. (+57) (+1) 636 1114
F. (+57) (+1) 635 1552
www.profis.com.co



gtz



gtz

Publicado por:

Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit (GTZ)
GmbH
Cooperación Técnica Alemana
ProFis

**Reparación en Colombia: ¿qué quieren las víctimas?
Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integralidad****Autores por ProFis***Compiladores:*

Ernesto Kiza
Angelika Rettberg

Autores:

Andrés Casas
Paula Gaviria
Leonardo González Perafán
Evelio Henao
Germán Herrera Toloza
Florian Huber
Ernesto Kiza
Iris Marín
Tathiana Montaña Mestizo
Jorge Parra
Juan Diego Prieto
Angelika Rettberg

Traducción:

Jan Paul Castellanos

Corrección de texto y estilo:

Ma. Gladys Álvarez G.

Diseño de portada:

Mónica Cárdenas

Diagramación:

Diana Guayara V.

Fotomecánica e impresión:

Alvi Impresores Ltda.

Primera edición

Bogotá, 2010

Impreso en Colombia / Printed in Colombia

ISBN 978-958-XXXXXXX

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida total o parcialmente, ni registrada en, o reproducida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma o por ningún otro medio, sea mecánico, foto-químico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o por cualquier otro medio, sin el permiso previo por escrito de los editores.

Contenido

	PAG.
INTRODUCCIÓN	
Reparación en Colombia: ¿qué quieren las víctimas? Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integralidad ERNESTO KIZA & ANGELIKA RETTBERG	5
“Una herida no se cura sin tratamiento”. Reparaciones masivas en procesos de Justicia Transicional ERNESTO KIZA	15
¿Qué quieren las víctimas como reparación y qué pueden esperar de los mecanismos de reparación diseñados por la Ley de Justicia y Paz? FLORIAN HUBER	49
Nuevos retos para la reparación por vía administrativa EVELIO HENAO	71
Elementos para una política de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas: Complementariedades entre las encuestas de percepciones y opiniones sobre paz, justicia, verdad, reparación y reconciliación en poblaciones urbanas y rurales, de la Fundación Social, y Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas?, de Angelika Rettberg IRIS MARÍN ORTIZ & PAULA GAVIRIA BETANCUR	79
Víctimas, victimarios y vecinos: proximidad social y actitudes de las víctimas frente a la reparación, la justicia y la paz ANGELIKA RETTBERG & JUAN DIEGO PRIETO	107

	PAG.
Reparación para las víctimas afro colombianas TATHIANA MONTAÑA MESTIZO & LEONARDO GONZÁLEZ PERAFÁN	133
¿Lo que quieren las víctimas? ANDRÉS CASAS-CASAS & GERMÁN HERRERA TOLOZA	153
Verdad y reparación JORGE PARRA	185
Los autores	203

Introducción¹⁻²

Reparación en Colombia: ¿qué quieren las víctimas?*

Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integralidad

ERNESTO KIZA & ANGELIKA RETTBERG

A raíz del conflicto armado más prolongado del continente americano desde la Segunda Guerra Mundial, el 10% de los ciudadanos colombianos han sido desplazados internamente³. Según Amnistía Internacional cerca de 70.000 personas han sido asesinadas sólo en los últimos 20 años (LAPLANTE/THEIDON, 2007: 56). Miles de personas más fueron víctimas de desapariciones forzadas, secuestros, torturas y reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales. Lo más sorprendente de todo es que la gran mayoría de víctimas de la guerra han sido y son civiles desarmados (*ibid.*) que han soportado la pobreza histórica y la precariedad económica⁴, como lo demuestran estudios recientes (RETTBERG, 2008; FUNDACIÓN SOCIAL, 2009). Se sabe que

¹ Traducido por JAN CASTELLANOS.

² En la traducción se conservaron los títulos originales de los artículos citados y las referencias bibliográficas en sus idiomas originales.

³ El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, estima que en la actualidad la cifra aproximada de desplazados internos es de 3 millones, de los cuales 300.000 corresponden a desplazados forzados por año durante los años 2007 y 2008 (ACNUR, 2010).

⁴ Para un breve pero muy buen resumen de la historia del conflicto ver, por ejemplo, *Laplante/Theidon*, 2007, 53. Para un análisis interesante del conflicto desde una perspectiva político-económica, ver AZZELLINI (2003).

todos los grupos armados involucrados (las guerrillas de izquierda, los paramilitares de derecha y las fuerzas oficiales) han cometido graves violaciones a los derechos humanos.

En medio de esta continua crisis los gobiernos posteriores al de Belisario Betancur (1982-1986) se han esforzado por restablecer la paz⁵. Algunos procesos fueron satisfactorios, pues produjeron la desmovilización de varios grupos insurgentes, mientras que otros, principalmente con las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), fracasaron. Algunos de estos procesos incluyeron amnistías e indultos por parte del Gobierno. De manera progresiva se introdujeron elementos incipientes de justicia transicional o búsqueda de la verdad. Hasta el año 2002, con la promulgación de la Ley 782, se intentó por primera vez llevar a cabo un proceso de paz con los grupos paramilitares que no estaban implicados en la violación manifiesta de derechos humanos (RESTREPO, próximo a publicarse).

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la creación e implementación de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, es un hito en el contexto de un proceso de desmovilización masiva de grupos paramilitares de derecha. Esta ley constituye el primer gran esfuerzo para resolver la crisis, al menos en parte, mediante la aplicación de una amplia gama de mecanismos de justicia transicional, incluidas la justicia penal (aunque sea una “versión indulgente” con penas reducidas), la reparación de víctimas, las campañas de desmovilización masiva y la búsqueda de la verdad. Hablando estrictamente, el total de víctimas asciende a más de 3 millones si incluimos a todos los desplazados internos.

Este programa afronta retos enormes debido a múltiples factores. En primer lugar, la justicia transicional en Colombia se desarrolla en medio de un conflicto armado. No todas las partes involucradas se han desmovilizado, de hecho, por lo menos dos mantienen combates activos. Por esta razón, las víctimas pueden sentirse intimidadas por la actividad continua de los actores armados. Además, el número total de combatientes desmovilizados (más de 50.000) y víctimas registradas (cerca de 300.000) plantea dificultades de diversa naturaleza: política, social, e incluso fiscal. La capacidad del Estado colombiano algunas veces es insuficiente para satisfacer las necesidades de

⁵ Para una reseña histórica sobre los procesos de paz en Colombia, ver NASI, CARLO (2008). *Cuando callan los fusiles*. Bogotá: Editorial Norma, y VILLARRAGA, ÁLVARO (comp.). *Memoria de los Procesos de Paz en Colombia 1982-2002*. 5 vol., Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

los distintos grupos, desde su infraestructura judicial hasta su capacidad para proporcionar medios de reinserción a la vida productiva y supervisar los procesos locales en los cuales las víctimas y los perpetradores conviven en las mismas comunidades. Lo anterior se presenta en un contexto en el que las diferentes partes han aumentado su capacidad de movilización política para exigir soluciones rápidas a sus problemas.

A pesar de los retos que plantea el programa de justicia y paz, es una oportunidad extraordinaria que Colombia tiene para aproximarse al establecimiento de responsabilidades en este conflicto extendido por décadas, al reconocimiento de varias formas de victimización y, con el tiempo, a alguna forma de reconciliación social.

Las leyes de reparación en Colombia están estrechamente ligadas a los instrumentos internacionales elaborados hasta ahora, están compuestas por intrincadas estructuras organizacionales y una infraestructura que, a pesar de ser considerable, aún es deficiente⁶. La magnitud y densidad institucional del proceso reflejan el cambio que se está llevando a cabo en los paradigmas internacionales con respecto a los esfuerzos de la justicia posterior a los conflictos, concretamente la adopción de medidas centradas más en las víctimas que en los victimarios en el marco de la justicia penal internacional (ICrimJ, por su sigla en inglés)⁷. Teniendo en cuenta que la justicia penal internacional aún es muy reciente y, por consiguiente, cambia a medida que los casos se desarrollan, seguramente el caso colombiano aportará muchos elementos a este proceso continuo. A fin de analizar los múltiples desafíos desde el enfoque específico de la viabilidad, alcance e implicaciones de la reparación de víctimas, el programa Profis financiado por la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, GTZ, para apoyar la Ley de Justicia y Paz, organizó un congreso en Bogotá (*Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas? Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integralidad*), en mayo de 2009. Este libro incluye algunas de las principales ponencias presentadas en dicho congreso⁸.

Además, la publicación trasciende este evento en particular recurriendo a varios encuentros, debates, talleres, presentaciones y conferencias sobre la reparación de víctimas en Colombia, enmarcada en la Ley de Justicia y Paz. El libro incluye los puntos de vista de

⁶ Más adelante se tratarán estos problemas en particular.

⁷ Para un resumen, ver por ejemplo FINDLAY (2009).

⁸ Ver el programa completo en el Anexo I.

representantes del Estado, organizaciones de derechos humanos y destacados académicos colombianos. La pregunta que tratamos de responder, sustentada por investigaciones nacionales⁹ e incluida en una perspectiva comparativa internacional¹⁰, no es sólo qué quieren las víctimas, sino también cómo diferentes organizaciones interpretan y se ocupan de estas necesidades y expectativas, y cómo las respuestas varían en diferentes contextos regionales y locales. Si bien esta pregunta es analizada más a fondo desde la perspectiva colombiana, es claro que la dimensión internacional también es importante.

En suma, este libro tiene el objetivo ambicioso de brindar un enfoque bien informado y contemporáneo de los deseos y aspiraciones de las víctimas de violaciones de derechos humanos en Colombia y de la situación actual del proceso de reparaciones. Además, incluye los logros y deficiencias del proceso en el debate que se está llevando a cabo dentro y fuera del país¹¹.

1. La organización del libro

Esta publicación aborda cuatro dimensiones del debate actual sobre la reparación en Colombia. Incluye información y conclusiones científicas muy valiosas sobre la normativa y las variables políticas del modelo de reparación, y contiene información empírica importante sobre las actitudes y opiniones de las víctimas de la guerra, así como sobre el estado actual del modelo de reparación mismo.

1.1 La dimensión internacional

En primer lugar, se aborda la dimensión internacional con el fin de brindar una visión amplia sobre la reparación de víctimas de violación de derechos humanos y crímenes internacionales. En el artículo *“A wound does not heal without ointment” - Mass Reparations in the Transitional Justice Process* [“Una herida no se cura sin tratamiento”, reparaciones masivas en el proceso de justicia transicional], ERNESTO KIZA proporciona un marco general para entender las múltiples formas adoptadas por los

⁹ RETTBERG (2008).

¹⁰ KIZA et al. (2006).

¹¹ Otro insumo sobre este tema es OROZCO (2009).

programas de reparación en diferentes países durante los últimos 20 años, así como las distintas necesidades de las víctimas. KIZA se propone integrar el conocimiento teórico sobre las mejores prácticas, las fallas y logros de los modelos de reparación mismos, con conclusiones empíricas basadas en encuestas hechas a víctimas de la guerra y a la población (KIZA et al., 2006; RETTBERG, 2008). Este debate integrador lleva a la conclusión de que la reparación desde el punto de vista de las víctimas es un tema imprescindible en los esfuerzos de la justicia transicional. Es más, demuestra que para las víctimas la reparación está más distante de lo que sugiere la interpretación de la normativa actual. Esta conclusión, corroborada por muchos estudios recientes, constituye una razón de peso a favor de un debate renovado sobre el derecho a la reparación.

1.2 La dimensión nacional

En el artículo “¿Qué quieren las víctimas como reparación y qué pueden esperar de los mecanismos de reparación diseñados por la Ley de Justicia y Paz?”, FLORIAN HUBER nos ofrece una visión general de la base normativa del programa de reparaciones en Colombia. Más que una descripción estrictamente legalista de las normas, HUBER presenta una serie de conclusiones empíricas muy importantes, fruto de su arduo trabajo en Colombia, como la necesidad de descentralizar el proceso de justicia y paz e incrementar el número de profesionales en el sector judicial que trabaje estos temas. HUBER hace varias preguntas cruciales respecto a la eficiencia y efectividad de la implementación del programa de reparación, apoyándose en una descripción muy detallada de los avances, logros y deficiencias de la ley a nivel regional. Lo más significativo de este trabajo es el argumento convincente de que hasta ahora la reparación interrelacionada con las versiones libres (rendición de información sobre crímenes de individuos vinculados al proceso de desmovilización) presenta graves disfuncionalidades.

Mientras HUBER intenta comprender la iniciativa de reparación desde una perspectiva más amplia, EVELIO HENAO nos ofrece hechos y conclusiones relacionados con la denominada vía administrativa, un instrumento de reparación individual a gran escala con procedimientos simplificados de aplicación e implementación. En el artículo “Nuevos retos para la reparación por vía administrativa”, plantea una pregunta esencial: ¿Se pueden poner en riesgo la dignidad y los derechos de las víctimas a fin de obtener procedimientos más eficientes?

1.3 La dimensión regional

En segundo lugar, después de tratar la dimensión nacional, se presentan las conclusiones empíricas a nivel regional para entender las diferencias regionales entre las posiciones de las víctimas de diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos, su voluntad de participar en el proceso de justicia y paz, y las particularidades regionales relacionadas con asuntos como la reintegración de las víctimas y victimarios a las mismas comunidades.

Con este fin, IRIS MARÍN y PAULA GAVIRIA consultaron el impresionante banco de datos de investigación empírica¹² recopilados por la Fundación Social, una de las organizaciones sociales colombianas más prestigiosas. Para evaluar la validez de muchas de las hipótesis que predominan en la discusión sobre víctimas y sus necesidades, en el artículo “Elementos para una política de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas”, MARÍN y GAVIRIA presentan una comparación rigurosa de las principales conclusiones de su investigación con las de RETTBERG (2008). Por consiguiente, los lectores obtienen un análisis empírico, detallado y representativo, de los pareceres y posiciones de las víctimas, que ayuda a comprender lo que consideran necesario para alcanzar metas a largo plazo, como la paz social y la superación de las atrocidades del pasado. Pero también lo que necesitan para alcanzar metas muy específicas, como centrar la atención en la población víctima campesina, en la necesidad de la igualdad de derechos para todas las víctimas, en la necesidad de definir una agenda separada que a su vez sea complementaria para las reparaciones y el desarrollo, y en la necesidad de fomentar la búsqueda de la verdad respetando la privacidad de la víctima.

Del estudio empírico anterior “¿Qué quieren las víctimas?” (RETTBERG, 2008), ANGELIKA RETTBERG y JUAN DIEGO PRIETO hacen un análisis aún más pormenorizado del problema de la proximidad social entre víctimas y victimarios en el contexto del programa de justicia y paz en Colombia. En el artículo “Víctimas, victimarios y vecinos: proximidad social y actitudes de las víctimas frente a la reparación, la justicia y la paz”, RETTBERG y PRIETO examinan esta área poco investigada y descubren que la proximidad social no afecta de manera significativa el tipo y la clasificación de las necesidades de reparación. Sin embargo, la proximidad social afecta negativamente

¹² Para una descripción general de los datos, ver FUNDACIÓN SOCIAL (2008).

la confianza de las víctimas en los organismos judiciales nacionales. Las víctimas que conviven en proximidad social con victimarios, a menudo pertenecen a organizaciones de víctimas y son menos optimistas con respecto a las posibilidades de paz en el país. Estas conclusiones, en conjunto, anticipan algunas de las complejidades de un eventual proceso que lleve a la reconciliación nacional en Colombia.

Más adelante, TATHIANA MONTAÑA MESTIZO y LEONARDO GONZÁLEZ PERAFÁN se enfocan en el tema de la victimización de afrocolombianos. Como sabemos por otros informes (por ejemplo, LAPLANTE/THEIDON, 2007), las minorías son y muchas veces fueron objetivos militares durante el conflicto. En muchos casos, las minorías ya se encontraban en posición vulnerable por su condición de pobreza, y desfavorable respecto a sus derechos políticos. La situación para los afrocolombianos, que suman cerca del 10% de la población, se vio agravada cuando el Estado, empresas multinacionales y la delincuencia organizada, se interesaron en sus tierras. Por lo tanto, un gran número de afrocolombianos ha sufrido el desplazamiento forzado por parte de distintos gestores de violencia y por el Estado colombiano, lo que convierte a la reparación en un asunto fundamental para ellos. El programa actual de justicia transicional en Colombia no establece medidas especiales para esta comunidad. Los autores del artículo “Reparación para las víctimas afro colombianas”, presentan una perspectiva integral de la situación de los afrocolombianos, explican de manera sucinta la compleja situación, y analizan el marco normativo ya existente con relación al derecho a la reparación y a los instrumentos internacionales y nacionales específicos, destinados a proteger las minorías. Los autores integran estos factores y sugieren algunas recomendaciones sobre cómo abordar de manera apropiada este singular aspecto del modelo de reparación en Colombia.

1.4 La dimensión política

La decisión de emprender un programa de justicia transicional con recursos intensivos, que incluya un gran número de instrumentos complejos, ocurre en un contexto de complicados procesos de toma de decisiones políticas en diferentes niveles. Los interesados tienen pocas o muchas posibilidades de influir en la política. A pesar de que las víctimas de actos abominables se han empoderado como nunca antes, su capacidad de influir en la toma de decisiones aún es poca, comparada con la de los gobiernos nacionales, las fuerzas militares y las poderosas

fuerzas enemigas. Los siguientes artículos son un paso importante para comprender la naturaleza compleja de estos temas.

ANDRÉS CASAS y GERMÁN HERRERA TOLOZA presentan una evaluación de la reparación en Colombia basada en la teoría de juegos. En “¿Lo que quieren las víctimas? Paradojas y retos de la tensión entre el ser y el deber ser en el proceso de reparación en Colombia”, CASAS y HERRERA describen la influencia de los actores principales en el terreno de la política con respecto a la creación de medidas de reparación. Después de presentar los lineamientos teóricos preliminares y el modelo de teoría de juegos apropiado, CASAS y HERRERA explican los resultados del juego aportando material empírico y además categorizando los diferentes niveles de acción. Algunas de las conclusiones sugieren que las víctimas son difíciles de organizar, enfrentan serios problemas de acción colectiva y son extremadamente vulnerables a presiones de actores más poderosos. Por ende, sus aportes a la definición de un marco legal referente a las reparaciones son muy pocos. Las víctimas alimentan la desconfianza con respecto al Estado y a los organismos judiciales a medida que crece la brecha entre las expectativas y la posible reparación. Por su condición vulnerable, las víctimas se exponen a lo que CASAS y HERRERA llaman “piratería humanitaria”, proceso mediante el cual las víctimas se convierten en un recurso valioso para los actores que compiten por los recursos fiscales y la legitimidad política.

Finalmente, JORGE PARRA analiza la interrelación entre verdad y reparación. En el artículo “Verdad y reparación”, PARRA analiza las diferentes interpretaciones y mecanismos de búsqueda de verdad y construcción de narrativas comunes del pasado calificado de “verdad”. Compara los modelos arriba-abajo, especialmente modelos de justicia retributiva, con la comprensión abajo-arriba de búsqueda de la verdad como la entienden las víctimas. Además, PARRA examina el derecho a la verdad, concepto que ha desarrollado un carácter normativo especialmente en América del Sur (en el contexto de las comisiones de la verdad, pero también en el ámbito del trabajo realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos), mientras que en la esfera internacional este derecho aún es cuestionable. Luego, PARRA apoya la puesta en marcha de una comisión de la verdad en Colombia entre las medidas ya implementadas o, por lo menos, previstas por la justicia transicional. Esta propuesta ha recibido un fuerte apoyo por parte de los estudios previos de los editores de este volumen (KIZA et al., 2006; RETTBERG, 2008).

2. En resumen

Este libro surge de la necesidad profunda y sentida de no sólo aclarar las difíciles alternativas comprendidas en procesos de reparación y los desafíos que surgen de las particularidades de las poblaciones y necesidades de las víctimas en Colombia, sino también busca promover el debate público en esta materia. Con frecuencia los asuntos que conciernen a las reparaciones sólo se encomiendan a las personas directamente implicadas como víctimas, organizaciones o legisladores, incluidos los defensores más férreos y los opositores más fuertes de este tema. Los artículos que contiene este libro confirman la dificultad palpable de los temas que están en juego en cualquier proceso de justicia transicional, la necesidad, en Colombia, de resolverlos en medio del conflicto en curso y la heterogeneidad, variedad regional y la escala de la población víctima. Los análisis presentan un balance interesante entre el activismo y la academia e invitan a todos a continuar estudiando estos temas en mayor profundidad. La sociedad colombiana y la academia, en términos generales, deberían familiarizarse con los desafíos y las decisiones que están por venir, ya que los temas que se tocan definen la agenda de la política pública y fiscal en los años venideros.

Bibliografía

AMBOS, KAI et al. (2009). *Justicia de transición*. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España, in Internet, URL (2010): http://www.kas.de/wf/doc/kas_18236-544-4-30.pdf

APONTE CARDONA, ALEJANDRO (2009). “Colombia”, en: AMBOS, KAI et al. (eds.). *Justicia de Transición*. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España, in Internet, URL (2010): http://www.kas.de/wf/doc/kas_18236-544-4-30.pdf, pp. 235-300.

AZZELINI, DARÍO (2003). “Kolumbien-100 Jahre Krieg gegen die Bevölkerung”, in: RUF, WERNER (ed.). *Politische Ökonomie der Gewalt. Staatszerfall und die Privatisierung von Gewalt und Krieg*. Opladen, pp. 235-264.

FINDLAY, MARK (2009). “Activating a Victim Constituency in International Criminal Justice”, in: *The International Journal of Transitional Justice*. Vol. 3, pp. 183-206.

FUNDACIÓN SOCIAL (2009). *Los retos de la justicia transicional en Colombia. percepciones, opiniones y experiencias 2008. Panorama cualitativo y cuantitativo nacional, con énfasis en cuatro regiones*. Bogotá.

KIZA, ERNESTO/RATHGEBER, CORENE/ROHNE, HOLGER, C. (2006). *Victims of War. War Victimization and Victims' Attitudes towards Addressing Atrocities*, Hamburg, in Internet, URL (2010): <http://www.his-online.de/Download/Forschungsberichte/978-3-936096-73-6.pdf>

LAPLANTE, LISA J/THEIDON, KIMBERLY (2007). “Transitional Justice in Times of Conflict: Colombia’s Ley De Justicia y Paz”, in: *Michigan Journal of International Law*. Vol. 28, pp. 49-108.

NASI, CARLO (2008). *Cuando callan los fusiles*. Bogotá: Editorial Norma.

OROZCO, IVÁN (2009). *Justicia transicional en tiempos del deber de memoria*. Bogotá: Editorial Temis-Universidad de Los Andes.

RETTBERG, ANGELIKA (2008). *Reparación en Colombia: ¿Qué quieren las víctimas?* Bogotá: Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH - Universidad de los Andes - Fiscalía General de la Nación - Embajada de la República Federal de Alemania.

RUF, WERNER (2003). *Politische Ökonomie der Gewalt. Staatszerfall und die Privatisierung von Gewalt und Krieg*. Opladen.

UNHCR (2010). 2010 UNHCR country operations profile-Colombia, in Internet, URL (2010):<http://www.unhcr.org/pages/49e492ad6.html>

VILLARRAGA, ÁLVARO (comp.) (2009). *Memoria de los Procesos de Paz en Colombia 1982-2002*. 5 vols. Bogotá: Fundación Cultura Democrática.

“Una herida no se cura sin tratamiento”¹

Reparaciones masivas en el proceso de Justicia Transicional²

ERNESTO KIZA

Introducción

“Una herida no se cura sin tratamiento”, frase sencilla pero sabia de un ciudadano afgano que participó en un gran estudio de población realizado en Afganistán sobre justicia transicional (AIHRC, 2005), resume perfectamente los objetivos de los programas de reparación masiva, consecuencia de cambios en el sistema y/o conflictos armados a gran escala. Considerar importantes las reparaciones puede parecer trivial a primera vista. Sin embargo, hasta hace muy poco investigadores de todo el mundo han comenzado a analizar la naturaleza compleja de las reparaciones y compensaciones como forma de “sanar las heridas psíquicas” de aquéllos que han sufrido violaciones sistemáticas de los derechos humanos, con frecuencia por periodos de tiempo prolongados. A pesar de que los Estados en general se han concientizado de la necesidad de reparar a nivel individual³ *per se*, lo cual constituye un avance importante, las ventajas y resultados reales de tales modelos nunca se examinaron seriamente con antelación.

¹ Ciudadano que participó en un estudio de justicia transicional en Baghlan, Afganistán (AIHRC, 2005, 32).

² En la traducción se conservaron las referencias bibliográficas en sus idiomas originales. La traducción de las citas contenidas en este artículo es del traductor.

³ Opuesto a la práctica bien arraigada de exigir reparaciones del adversario después de terminar la guerra.

En casos poco comunes, donde organismos especializados evaluaban las consecuencias y la utilidad del modelo, los estados no acogían las propuestas que les presentaban. En este artículo, se demostrará de manera sucinta que en la mayoría de los casos se crearon programas "improvisados", más no programas de reparación bien estructurados e integrales, lo que provocó la desilusión de las víctimas.

En cuanto a normas internacionales, hace pocos años (en 2005) los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones"⁴, reiteraron el sentido común inherente a la frase del ciudadano afgano, presentada al principio. En ellos se establece que las víctimas de dichas violaciones tienen derecho a una reparación pronta, adecuada y efectiva, que incluya una combinación apropiada de las siguientes medidas: restitución, indemnización por daños, rehabilitación psicológica y médica, y restablecimiento de sus derechos. Además, las medidas que satisfacen a las víctimas, como revelar la verdad, enjuiciar a los perpetradores y detener la violación continua de los derechos humanos, también pueden considerarse medidas que surten un efecto reparador. Las medidas para prevenir la recurrencia de hechos violentos necesitan ir de la mano con las reparaciones a fin de tranquilizar a las víctimas con la garantía de que la reparación no es una falsa promesa o una medida provisional (MAGARRELL, 2007).

Con respecto al programa de justicia y paz en Colombia y el empeño puesto en crear un programa de justicia transicional amplio que incluya un modelo mejorado de reparaciones masivas, parece haberse tenido en cuenta todas estas condiciones previas, al menos en teoría.

Por lo tanto, la Ley 975 que instituye la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en Colombia:

hace referencia, por un lado, a la necesidad de concebir las reparaciones como parte del proceso de justicia transicional, que incluye

⁴ Aprobado y promulgado por la Asamblea General, Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005. En Internet, URL (2009): <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>

además el esclarecimiento de la verdad, la reconstrucción de la memoria histórica, la aplicación de la justicia y las reformas institucionales; y por otro, al necesario balance que debe existir entre las reparaciones materiales y las simbólicas así como entre las reparaciones individuales y colectivas. Así mismo, la CNRR entiende que el concepto de reparación integral supone reconocer las distintas formas de reparación contempladas en la legislación nacional e internacional, especialmente la restitución, que busca devolver a la víctima a la situación anterior a la violación; la indemnización, que consiste en compensar los perjuicios causados por el delito y que generalmente asume la forma de un pago en dinero como reconocimiento de los daños padecidos y para reparar las pérdidas sufridas; la rehabilitación, que se refiere al cuidado y asistencia profesional que las víctimas requieren para restablecer su integridad legal, física y moral después de la violación cometida en su contra; la satisfacción, consistente en realizar acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad de lo sucedido; y las garantías de no repetición, que hace referencia a aquellas medidas dirigidas a evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de vulneración de su dignidad y la violación de sus derechos humanos (RETTBERG, 2008: 20).

En lo que se refiere a derechos de las víctimas, estas condiciones previas parecen muy favorables y, a falta de mejores alternativas, fortalecerán sobremedida la práctica poco efectiva del derecho internacional (MAGARRELL, 2007).

En este artículo intentaré condensar al máximo la de por sí amplia temática referente a las reparaciones masivas, temática importante y a la larga compleja. Empiezo con una categorización sistemática o taxonomía de los retos de mayor importancia que deben considerarse y enfrentarse cuando se diseñan programas de reparación masiva. Luego me concentraré en una descripción concisa de los programas de reparación que se llevaron a cabo y los que aún continúan implementándose en el mundo, y me centraré en las buenas y malas prácticas reconocidas por varios investigadores. Este recorrido es una condición previa para comprender la magnitud de las fuerzas sociales, económicas y políticas que intervienen durante el desarrollo de los programas de reparación, cuyo fin es complementar los programas de justicia y paz destinados para la realización y estabilización de las sociedades.

A continuación, dirijo la atención hacia el conocimiento empírico disponible en la actualidad sobre una pregunta muy evidente: ¿Qué piensan las poblaciones de los estados transicionales y en particular las poblaciones directamente afectadas por los errores del pasado, es decir las víctimas, sobre los programas de reparación?

Las reparaciones con frecuencia son concedidas junto con otras medidas de justicia transicional. En su mayoría se conciben de arriba a abajo, en vez de abajo a arriba. Estos programas a menudo presentan deficiencias en su elaboración, a pesar de que se hagan con las mejores intenciones, y no satisfacen las necesidades particulares de quienes deben recuperar su dignidad y recibir reparación. Por lo tanto, el conocimiento empírico, o más bien un enfoque de base, o si prefiere un enfoque democrático, posee todas las características para crear programas de justicia transicional exitosos y adaptados que incluyan reparaciones masivas. Aunque la información básica sobre el tema sigue aumentando, demostraré que incluso con un conocimiento limitado se pueden distinguir los patrones incipientes. Algunos parecen ser de naturaleza universal y transcultural, mientras que otros indican claramente que existen peculiaridades culturales y estructurales que deben tenerse en cuenta.

1. Una taxonomía de las reparaciones masivas

Las reparaciones masivas se incorporan con más frecuencia a programas de paz o justicia transicional de mayor alcance. La idea general que subyace en los programas de reparación es indemnizar a un grupo específico de población identificado como víctima de hechos atroces pasados. Primero, hay que distinguir entre reparación –en un sentido más amplio– e indemnización o restitución –en un sentido restringido–. La reparación implica una gran cantidad de aspectos, mientras que la indemnización o restitución es básicamente un concepto más limitado que “calcula” los daños y, en teoría, proporciona una compensación equivalente o por lo menos adecuada⁵. Desde este punto de vista, la indemnización sólo debería verse como un aspecto de la reparación.

⁵ Este concepto se ha extendido ampliamente en el derecho civil.

⁶ Para una discusión completa de las formas de reparación, ver MAGARRELL (2007).

“Reparar” los daños que sufrieron algunos grupos de población está estrechamente interrelacionado con una percepción más amplia de justicia y está intrincadamente interconectado con la posibilidad de que las partes perjudicadas y victimizadas pongan punto final, y a su vez, con la probabilidad de lograr los resultados esperados en un programa de justicia y paz. Las razones pueden parecer obvias, pero en realidad son bastante complejas (SHAPLAND, 1986: 227). Aparte de aliviar las cargas reales causadas por la victimización de grupos sociales específicos, la reparación podría, dependiendo de quién esté obligado a llevarla a cabo, ser satisfactoria si el delincuente “devuelve” lo que la víctima perdió o experimenta dicho estado asumiendo toda la responsabilidad de la experiencia vivida.

Además, la reparación comprende la aceptación de la victimización como injusticia y al asumirla así se afirma el victimismo de la persona perjudicada. La segunda función puede realizarse con un amplio conjunto de formas de reparación que pueden ser tanto financieras como simbólicas⁶. Muchas de las funciones de los mecanismos de reparación se dan de manera no verbal, dependiendo de la aprehensión del receptor. En otras palabras, el mensaje tiene que expresarse en el lenguaje de la víctima si el objetivo es promover funciones reparadoras. Queda claro que esto se torna especialmente relevante cuando participan varias culturas, lo que hace inevitable investigar tanto las necesidades de la víctima, como los medios para lograrlo⁷.

Otra cuestión importante de la cual debe ocuparse un modelo o programa factible de reparación (el término “programa” deberá reservarse para medidas amplias y coordinadas) es el problema de definir quién es considerado víctima y, a su vez, posible beneficiario. He aquí el problema del umbral entre víctima y victimario:

Éste es el caso particular de los combatientes: ¿Tienen derecho a adquirir la condición de víctima a pesar de que han cometido atrocidades sólo si más tarde son capturados y torturados mientras están detenidos?

⁷ Un buen ejemplo es el mecanismo de resolución de conflicto tradicional *sulha*, que incluye medios tanto materiales como inmateriales de restitución, ambos enraizados profundamente en la cultura árabe. Véase ROHNE (2004 and 2006c).